



PREMIOS FUNDACIÓN ENAIRE

Convocatoria 2020

BASES PREMIO DE PERIODISMO

Trabajos sobre transporte aéreo, navegación aérea
y servicios aeroportuarios



Fundación
ENAIRE

- Primera** Pueden optar a este premio todos aquellos profesionales que hayan realizado trabajos de carácter periodístico difundidos en prensa, radio, televisión, medios digitales o publicaciones *online*, relacionados con el transporte y la navegación aérea, así como los que traten sobre las instalaciones y los servicios aeroportuarios en general.
-
- Segunda** Los trabajos presentados deberán haber sido publicados o emitidos entre los días 1 de enero y 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive.
-
- Tercera** Los trabajos deberán haber sido publicados en cualquiera de las lenguas oficiales del territorio español o en inglés, en periódicos o revistas editados en España, en publicaciones *online* españolas o difundidos en emisoras de radio o televisión de nuestro país, y su contenido será de carácter divulgativo. **No se podrán presentar más de tres trabajos por candidatura.**
-
- Cuarta** Los trabajos presentados no habrán sido premiados anteriormente.
-
- Quinta** **El premio cuenta con una dotación de 12.000 euros y es de periodicidad anual.**
-
- Sexta** Los trabajos se presentarán únicamente en formato digital.
- El autor deberá cumplimentar la ficha de inscripción al premio que Fundación ENAIRE habilitará en su página web (www.fundacionenaire.es), adjuntando el correspondiente trabajo en formato PDF en el apartado designado como "Añadir fichero", indicado en dicho documento.
- En el caso de presentación de trabajos audiovisuales, se deberá facilitar la correspondiente dirección URL de los archivos presentados en el apartado designado como "Recurso audiovisual", debiendo estar habilitada durante un plazo de un año a partir de la fecha de inscripción.
- Una vez enviada la ficha de inscripción y presentado el trabajo, el autor recibirá automáticamente un mensaje de confirmación, verificando que el proceso se ha realizado correctamente. Si no recibiera este mensaje, el autor deberá ponerse en contacto con Fundación ENAIRE para confirmar la recepción de toda la documentación.
-
- Séptima** **Las propuestas deberán presentarse antes del 18 de mayo de 2020.**
-
- Octava** El jurado estará constituido por un presidente, cuatro vocales de reconocido prestigio en los asuntos que son objeto de este premio, y un secretario. El jurado fijará sus propias normas de funcionamiento, emitirá fallo, otorgando el premio o declarándolo desierto y tendrá capacidad para interpretar las bases de esta convocatoria. El fallo del jurado será inapelable.
-
- Novena** La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases y la renuncia explícita a cualquier reclamación posterior.
-
- Décima** Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se informa a las personas participantes en los premios regulados a través de las presentes bases, que los datos de carácter personal que consten en la solicitud, así como otros que sean generados como consecuencia de su participación en los premios, serán tratados por Fundación ENAIRE, que actuará como responsable del tratamiento. La finalidad de dicho tratamiento de datos personales será la gestión y resolución de la presente convocatoria y se basa en el interés público de la convocatoria y en su solicitud de participación en ella. Los datos relativos a los ganadores de los premios podrán ser publicados. Los datos relativos a los ganadores de los

premios se publicarán en medios tanto de Fundación ENAIRE como de ENAIRE, E.P.E.: página web corporativa (www.fundacionenaire.es, www.enaire.es), perfiles de redes sociales (Twitter, Facebook e Instagram) y publicaciones (revista digital ENARTE, Memoria de Actividades, etc.).

Los datos de los premiados en las modalidades que incluyen prestación económica serán comunicados a las entidades bancarias con objeto de realizar su abono y en base a la obligación legal existente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al Tribunal de Cuentas para el control contable. Los datos serán conservados durante la tramitación del procedimiento de concesión del premio y de las reclamaciones que se puedan formular, siendo de aplicación la normativa de archivos aplicable en Fundación ENAIRE. Los datos de las personas premiadas en las modalidades que incluyen prestación económica se conservarán conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Las personas afectadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, ante Fundación ENAIRE - C/ General Pardiñas, 116 -3ª Planta 28006 MADRID (Madrid). Las personas afectadas podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a través del correo electrónico: dpd@fundacion.enaire.es.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. No obstante, con carácter previo podrá presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos a la dirección de correo anteriormente indicada.

Decimoprimer

Con la finalidad de promocionar los Premios Fundación ENAIRE se procederá a la publicación de los datos, incluida la imagen, en diversos medios tanto de Fundación ENAIRE como de ENAIRE, E.P.E. Por ello, y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la vigente normativa de protección de datos y otras normativas que regulan el uso de la imagen, **los participantes que resulten premiados** deberán, como requisito para participar en el acto de entrega de los premios, formalizar el Anexo I – Autorización tratamiento de la imagen, que podrán solicitar a Fundación ENAIRE.

INSCRÍBETE AQUÍ



Fundación
ENAIRe

FUNDACIÓN ENAIRE
General Pardiñas, 116. 3ª planta 28006 Madrid
Tels: 91 321 18 00/01/02
fundacionenaire@enaire.es
www.fundacionenaire.es

